

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2172/13
23 de Mayo de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

Los Ofrecimientos Públicos de Tierra Fiscal que se desarrollan en la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del ofrecimiento público de tierras fiscales para emprendimientos o servicios suele imponerse como condición para la transferencia y mantenimiento de la propiedad del inmueble en cabeza del adjudicatario el cumplimiento específico y puntual del destino para el cual el lote fuera adjudicado.

Que la realidad demuestra que el dinamismo de las relaciones económicas o de la modalidad de las obras comprometidas sobre tales parcelas hacen que en ocasiones el objeto inicialmente proyectado para el para el lote resulte siendo de difícil puesta en práctica o directamente antieconómico.

Que es necesario tomar en cuenta ese dato de la realidad y adecuar la normativa vigente a fin de garantizar la efectiva utilidad social de los terrenos fiscales objeto de adjudicación pública favoreciendo su concreto aprovechamiento evitando la existencia de capacidad ociosa o emprendimiento truncos e improductivos.

Que por lo tanto, y siempre que se verifique el cumplimiento de las obras proyectadas en los términos que fueron comprometidas podrá el adjudicatario incorporar un uso o destino al originalmente propuesto, en la medida que resulte compatible con el interés general, susceptible de habilitación municipal y dentro de los usos permitidos según el Plan de Desarrollo Urbanístico Siglo XXI (Ordenanza N° 1312/98).


A tales efectos, el interesado podrá dirigir una solicitud expresa y circunstanciada al Departamento Ejecutivo Municipal, el que podrá autorizar la incorporación de un nuevo uso o destino del lote, previo dictamen aprobatorio de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales y mediante Resolución fundada.

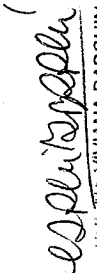
POR ELLO:

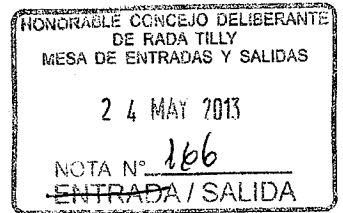
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Los preadjudicatarios o adjudicatarios de terrenos fiscales para emprendimientos o servicios objeto de adjudicación en zona urbana o urbanizable, podrán solicitar la incorporación de usos o destinos distintos a los inicialmente propuestos siempre que se verifique el cumplimiento de las obras proyectadas, en la medida que resulte compatible con el interés general, susceptible de habilitación municipal y dentro de los usos permitidos según el Plan Desarrollo Urbanístico Siglo XXI (Ordenanza 1312/98).




GILDA CLAUDIA ONGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


FABULINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut


N° 2172/13
23 de Mayo de 2013.-

La solicitud deberá presentarse en forma expresa y circunstanciada, y podrá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal previo dictamen aprobatorio de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierra Fiscales mediante Resolución fundada, que será posteriormente comunicada al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

